

Inf.

06/06/24.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
¡Una gestión al servicio de TODOS!

ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2024-A-MDP

Villa Punchana, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 083-2024-GM-MDP, de fecha 03 de junio de 2024, mediante el cual el Gerente Municipal solicita emitir una Resolución de Cese y Designación de llos fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrolladas en las entidades, entre las cuales están comprendidas las municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 138° de la referida Ley N° 27444, *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante el Memorando del Visto, el Gerente Municipal solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268-2022-A-MDP de fecha 06 de junio de 2022 que designa a los fedatarios por el plazo de dos (2) años y se designa como nuevos fedatarios, por el mismo plazo, a los siguientes servidores: Abog. Pablo Martín Casuso Chávez, como Fedatario Titular; Sra. Delicia Guerra Pinedo, como Fedataria Suplente; Sra. Aracely Sánchez Apagueño, como Fedataria Suplente y Sra. Iris Cristina Videira Espinoza, como Fedataria Suplente, de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a los fedatarios titular y suplentes de la Municipalidad Distrital de Punchana, por el plazo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FEDATARIO(A)
1	Abog. Pablo Martín Casuso Chávez	10547479	TITULAR
2	Sra. Delicia Guerra Pinedo	40642364	SUPLENTE
3	Sra. Aracely Sánchez Apagueño	41076045	SUPLENTE
4	Sra. Iris Cristina Videira Espinoza	05400832	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 268-2022-A-MDP de fecha 06 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos, en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escolante Chota
Alcalde